

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 1971 por la que se concede a «Isphording Hispania, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de barras de latón y tubos y barras huecas de latón por exportaciones previamente realizadas de grifería.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1971, páginas 2028 y 2029, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero de dicha disposición, donde dice: «... franquicia arancelaria de tubos y barras huecas...», debe decir: «... franquicia arancelaria de barras de latón y tubos y barras huecas...».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de noviembre de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,429	68,639
1 dólar canadiense	68,216	68,494
1 franco francés	12,405	12,454
1 libra esterlina	170,559	171,288
1 franco suizo	17,212	17,287
100 francos belgas	148,275	149,053
1 marco alemán	20,558	20,652
100 liras italianas	11,159	11,211
1 florin holandés	20,558	20,652
1 corona sueca	13,698	13,767
1 corona danesa	9,448	9,496
1 corona noruega	9,975	10,027
1 marco finlandés	16,449	16,539
100 chelines austriacos	282,530	284,572
100 escudos portugueses	247,931	251,424

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Rossell, S. L.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de febrero de 1971 a instancia de don José María Rossell Recaséns, en nombre y representación de «Viajes Rossell, S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen

cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) se concedió a la Empresa «Viajes Rossell», con domicilio en Garrucha (Almería), avenida de José Antonio, 101, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 150 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Rossell, S. L.», con casa central en Garrucha (Almería), avenida de José Antonio, 101, con el número 244 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», número 150 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) a favor de la Empresa «Viajes Rossell», de Garrucha (Almería), no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 9 de noviembre de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Acuario, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 6 de diciembre de 1970 a instancia de don Faustino Pastor Vicario, en nombre y representación de «Viajes Acuario, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Acuario, S. A.», con casa central en el Puerto de Santa María (Cádiz), calle Virgen de los Milagros, 63, con el número 246 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 9 de noviembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.